

AVISO No 33 – JULIO 2023 / CONCESIÓN

La suscrita asesora Jurídica de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, por medio de la presente, hace saber, que la señora **NELLY MARIA SANTIAGO DE RICARDO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 32644769, aporta certificado de existencia y representación legal de la señora Nelly Maria Santiago de Ricardo, en su condición de pequeña empresa y donde se registra el establecimiento de comercio denominado Restaurante el Barco, ha presentado ante esta Capitanía de Puerto una solicitud de concesión para el desarrollo turístico denominado “**RESTAURANTE EL BARCO**”, el cual trata de un restaurante que cuenta de un mobiliario como lo son baños, vestidores, kioscos y camas playeras para la prestación de servicios asociados al turismo de sol y playa, el cual se ubica en el sector de Puerto Velero, municipio de Tubará, en el departamento del Atlántico. La solicitud de concesión abarca un área de dos mil setecientos cuatro metros cuadrados (2.704 mts²) que se ubican sobre terrenos con características técnicas de playa marítimas, aguas marítimas y zonas de bajamar. El área se ubica en las siguientes coordenadas:

Tabla 1. COORDENADAS ÁREA SOLICITADA
Sistema de Coordenada

PTO	CTM 12 ORIGEN UNICO		COORDENADAS WGS 84	
	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD
0	2768827,842	4778529,665	10° 57' 2,189" N	75° 1' 38,576" W
1	2768834,88	4778514,243	10° 57' 2,415" N	75° 1' 39,085" W
2	2768826,512	4778487,763	10° 57' 2,136" N	75° 1' 39,956" W
3	2768791,503	4778425,428	10° 57' 0,983" N	75° 1' 42,001" W
4	2768765,798	4778453,69	10° 57' 0,153" N	75° 1' 41,065" W

Imagen 1. Imagen localización área solicitada



AVISO No 033 – JULIO 2023 /CONCESIÓN

Tabla 2. Linderos del Área Solicitada

ITEM	ORIENTACIÓN	LINDERO
1	Norte	Playa Marítima
2	Sur	Playa Marítima
3	Este	Club Velamar Playa marítima
4	Oeste	Restaurante Lorencillo-Playa marítima

Por lo anterior y dando cumplimiento al artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984, modificado por artículo 66 el Decreto 2106 del 2019, se fija el presente aviso en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, en la página Web de la Dirección General Marítima (www.dimar.mil.co). Igualmente, el interesado hará la publicidad de la solicitud en el sitio donde se pretende desarrollar el proyecto mediante la instalación de una valla visible de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0008-2020 del 9 de enero del 2020, emitida por la Dirección General Marítima, por el término de veinte (20) días calendario, y en un diario de amplia circulación regional por una sola vez, dentro del término antes mencionado. En dicho periodo se podrán oponer las personas que acrediten un interés, mediante escrito acompañado de las pruebas que sirvan de fundamento a su petición, ante la Capitanía de Puerto de Barranquilla.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: se fija el presente AVISO al primer (01) días del mes de julio del 2023 siendo las 7:30 horas por el lapso de veinte (20) días teniendo en cuenta el artículo 66 del Decreto Ley 2106 del 2019 el cual modifico el artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984 y la Resolución Número (0008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT del 9 de enero del 2020.



MARIHANA CABRERA OLARTE

Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Barranquilla.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el presente AVISO el día veinte (20) de julio de 2023 siendo las 18:00 horas. Luego de haber permanecido fijado por el término legal de veinte (20) días para dar cumplimiento al 66 del Decreto Ley 2106 del 2019 el cual modifico el artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984 y la Resolución Número (0008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT del 9 de enero del 2020.



MARIHANA CABRERA OLARTE

Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Barranquilla.

AVISO No 033 – JULIO 2023 /CONCESIÓN



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto
de Barranquilla**

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección .
Conmutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co